

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira-Valle del Cauca, 11 de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que los apoderados de las partes solicitaron suspensión del proceso por posible conciliación. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO SUS. No. 067-2020-00146-00- SUCESION
Palmira-Valle del Cauca, 11 de mayo de 2021

En escrito que antecede, los apoderados de las partes de común acuerdo solicitan suspender el trámite del presente proceso hasta el 10 de julio de 2021 en aras de una eventual conciliación entre las partes.

Revisado el escrito, se colige que se cumple con los requisitos del numeral 2° del art. 161 del C.G.P., en lo que respecta a presentar solicitud de común acuerdo, por tiempo determinado, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE,

UNICO: SE ORDENA suspender el presente trámite de SUCESION hasta el 10 DE JULIO DE 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 037 de hoy 13 de mayo de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.). se informa que el presente auto se notifico en esta fecha por haberse presentado fallas en el sistema el día de ayer 12/05/2021.



JENNY ROJAS MENDOZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46496b6c60f115ab1216bc13a1d240e5cb44bffc4aae0a3072c3d205129fa4d0

Documento generado en 12/05/2021 07:40:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>